



FONDO NACIONAL DE REGALÍAS
RESOLUCIÓN NÚMERO 0650 DE 2010

(21 DIC 2010)

Por la cual se modifica el artículo primero de las Resoluciones 0457 y 0480 del 2010

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

En desarrollo de lo previsto en los artículos 52 y 55 de la Ley 141 de 1994 y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 56 del Decreto 3517 de 2009

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0457 del 13 de octubre de 2010, se efectuó la distribución igualitaria de los recursos consignados en calidad de depósito en el Fondo Nacional de Regalías, por concepto de escalonamiento de carbón generado en los Municipios de Chiriguaná y La Jagua de Ibirico a favor de los siguientes Municipios: Aguachica, Agustín Codazzi, Astrea, Becerril, Bosconia, Chimichagua, Curumaní, El Copey, El Paso, Gamarra, González, La Gloria, Manaure Balcón del Cesar, Pailitas, Pelaya, Pueblo Bello, Río De Oro, La Paz Robles, San Alberto, San Diego, San Martín, Tamalameque y Valledupar;

Que mediante Resolución No. 0480 del 19 de octubre de 2010, se efectuó la distribución igualitaria de los recursos consignados en calidad de depósito en el Fondo Nacional de Regalías, por concepto del escalonamiento de carbón generados en el Municipio de Albania a favor de los siguientes Municipios: Riohacha, Dibulla, Distracción, el Molino, Fonseca, La Jagua del Pilar, Maicao, Manaure, San Juan del Cesar, Uribia, Urumita y Villanueva.

Que según certificación del 15 de septiembre de 2010, expedida por el Coordinador de Presupuesto del Departamento Nacional de Planeación, con corte a 31 de Agosto de 2010, los recursos transferidos a las cuentas del Fondo Nacional de Regalías por el INGEOMINAS, provenientes de la explotación de carbón, generados por los Municipios de Chiriguaná y La Jagua de Ibirico en el Departamento del Cesar, ascienden a \$4.856.996.684 por capital y a \$7.993.269 por rendimientos financieros;

Que según certificación del 15 de septiembre de 2010, expedida por el Coordinador de Presupuesto del Departamento Nacional de Planeación, con corte a 31 de Agosto de 2010, los recursos transferidos a las cuentas del Fondo Nacional de Regalías por el INGEOMINAS, provenientes de la explotación de carbón, generados por el Municipio de Albania en el Departamento de La Guajira, ascienden a \$517.556.948 por capital y a \$1.876.837 por rendimientos financieros;

Que en el artículo 1° de las mencionadas Resoluciones no se estableció la distribución igualitaria de los rendimientos financieros generados por dichos recursos al momento del giro;

Que los recursos en mención no han sido girados, así las cosas, es pertinente modificar el artículo primero de las resoluciones 0457 del 13 de octubre de 2010 y 0480 del 19 de octubre de 2010, en el sentido de adicionar a la distribución igualitaria de los recursos de escalonamiento de carbón, los rendimientos financieros que se hayan generado al momento del giro.

②

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "Por la cual se modifica el artículo primero de las Resoluciones 0457 y 0480 del 2010"

RESUELVE

ARTÍCULO 1o.- Modificar el artículo primero de la Resolución No. 0457 del 13 de octubre de 2010 "Por la cual se efectúa una distribución de recursos de escalonamiento de carbón generados por los Municipios de Chiriguana y la Jagua de Ibirico, entre los Municipios no productores de carbón del Departamento del Cesar", el cual queda así:

"**ARTÍCULO 1º.** Efectuar la distribución igualitaria de los recursos consignados en calidad de depósito en el Fondo Nacional de Regalías, por concepto de escalonamiento de carbón generado en los Municipios de Chiriguana y la Jagua de Ibirico, así como los rendimientos financieros que se generen al momento del giro, a favor de los siguientes Municipios: Aguachica, Agustín Codazzi, Astrea, Becerril, Bosconia, Chimichagua, Curumani, El Copey, El Paso, Gamarra, González, La Gloria, Manaure Balcón del Cesar, Pailitas, Peleya, Pueblo Bello, Río De Oro, La Paz Robles, San Alberto, San Diego, San Martín, Tamalameque y Valledupar.

Los recursos que reciban cada uno de los Municipios beneficiarios, enumerados en el inciso anterior, serán utilizados en la forma establecida en el artículo 15 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 1º de la Ley 1283 de 2009, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 141 de 1994. "

ARTÍCULO 2o.- Modificar el artículo primero de la Resolución No. 0480 del 19 de octubre de 2010 "Por la cual se efectúa una distribución de recursos de escalonamiento de carbón generados por el Municipio de Albania, entre los Municipios no productores de carbón del Departamento de La Guajira", el cual queda así:

"**ARTÍCULO 1º.** Efectuar la distribución igualitaria de los recursos consignados en calidad de depósito en el Fondo Nacional de Regalías, por concepto de escalonamiento de carbón generado en el Municipio de Albania, así como los rendimientos financieros que se generen al momento del giro, a favor de los siguientes Municipios: Riohacha, Dibulla, Distracción, el Molino, Fonseca, La Jagua del Pijar, Maicao, Manaure, San Juan del Cesar, Uribia, Urumita y Villanueva.

Los recursos que reciban cada uno de los Municipios beneficiarios, enumerados en el inciso anterior, serán utilizados en la forma establecida en el artículo 15 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 1º de la Ley 1283 de 2009, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 141 de 1994. "

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los

21 DIC 2010


HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO
Director del Departamento Nacional de Planeación